



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0057-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 1381-2021-OPP-UNAM del 19. 10.2021, Informe N° 262-2021-UPM-OPP/UNAM del 19.10.2021, Informe N° 0415-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 12.10.2021, Informe N° 0026-2021-EPIP/UNAM/EPIP ILO del 12.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, establece en el artículo 24°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela; asimismo, el artículo 25°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: *a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El Informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad.*

Que, con Informe N° 0026-2021-EPIP/UNAM/EPIP ILO del 06 de octubre de 2021, la Comisión Permanente de Tutoría, remite al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el Plan de Acción Tutorial 2021-II para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de acuerdo al Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0415-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 12 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite informe a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señalando que la Comisión Permanente de Tutoría, presentó el Plan de Acción Tutorial 2021- II, en cumplimiento a las funciones competentes a esta comisión, tal como se indica en el artículo 13 de Reglamento de Tutoría Universitaria.

Que, con Informe N° 262-2021-UPM-OPP/UNAM del 19 de octubre de 2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite opinión favorable del Plan de Acción de Tutorial al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitida conforme al Reglamento de Tutoría Universitaria. Consecuentemente, con Informe N° 1381-2021-OPP-UNAM del 19.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable al Plan de Acción Tutorial 2021- II de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, elevando los actuados a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Acción Tutorial 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en catorce (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0057-2021-FACIA-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIP
OTT
interesado

Jmpe/Ea
Arch. (1)